



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00344-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por FELIX TORRES PEÑA contra LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DEL CAUSANTE señor RICARDO JOSÉ CUBIDES TERREROS, representada por sus herederos e interesados en el patrimonio sucesoral, señores SANTIAGO JOSÉ CUBIDES GUTIERREZ, JOSÉ TOMAS CUBIDES GUTIERREZ, JOSÉ MANUEL CUBIDES GUTIERREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS y la CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, SEÑORA INÉS GUTIERREZ MORA, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, igualmente se informa que la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Reconocer y tener a la abogada MARTHA EUGENIA DUARTE HERNANDEZ, identificada con C.C. 51.645.499 y T.P. 38.254 como apoderada del demandante FELIX TORRES PEÑA para que lo represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto los hechos 1, 2, 10, 11, 17 y 19 de la demanda no son claros, pues contienen más de una situación fáctica, por ende, deben adecuarse para dar cumplimiento al numeral 7° del artículo 25 del CPTSS.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; **acreditando la remisión del escrito de subsanación, INTEGRADO EN UN SOLO ESCRITO, a los demandados en los términos del artículo 6° del Decreto 860 de 2020.**

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 102 Hoy 4 de diciembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

PAMA

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b87fc52a99fdc777f150949a640a05d52c28fa054f17dc4dc80257388b663c6**

Documento generado en 02/12/2020 06:17:30 p.m.